

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1631-2022

Con fecha 09-06-2022 00:41:01 hrs, el titular Julio Palma ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: DUBAI DISCOTECA (EX QUINTA BAR, EX DISCO PROVIDENCIA)
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-120-2021
Resolución aprueba PdC: 2 / 2022
Fecha resolución aprobatoria: 14-04-2022
Fecha generación PdC electrónico: 28-04-2022
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 29-05-2022
Fiscal instructor: IVONNE ALEXANDRA MIRANDA MUÑOZ

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-1631-2022
Fecha de envío reporte: 09-06-2022 00:40:44 - Fuera de Plazo
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	09-06-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 14-05-2022 , y la fecha real de término es: 25-05-2022.
	Acción 2	09-06-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 14-05-2022 , y la fecha real de término es: 01-06-2022.
	Acción 3	09-06-2022	No Reportada	
	Acción 4	09-06-2022	No Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 27 de mayo de 2018 , 13 de septiembre de 2019 y 14 de febrero de 2020, de Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 57 dB(A), 71 dB(A) y 74 DB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición interna con ventana abierta, en receptores sensibles ubicados en Zona III.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Instalación y puesta en marcha de limitadores acústicos.
Fecha Inicio:	14-04-2022
Fecha Término:	14-05-2022
Comentarios:	Compra, instalación y calibración de limitadores acústicos para todos los sistemas de sonido que abarquen todos los dispositivos de emisión de sonido de la Unidad Fiscalizable para limitar la emisión sonora para que no supere los niveles máximos permisibles.

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Con fecha 25 de mayo de 2022, se adquiere un compresor-limitador marca Berhinger DCX2496 para ser incorporado al sistema de amplificación, con el fin de controlar las emisiones hacia los potenciales receptores sensibles aledaños.

ATENCIÓN: La acción 1 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 14-05-2022, y la fecha real de término es: 25-05-2022.

5.1.1.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	09-06-2022 - Id Reporte: SPDC-1630-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	La medida propuesta es la implementación de un compresor limitador al sistema de amplificación sonora del recinto con el fin de controlar las emisiones hacia los potenciales receptores sensibles aledaños, la cual fue aprobada por la entidad fiscalizadora para ser implementado. Con fecha 25 de mayo de 2022, se adquiere un compresor-limitador marca Berhinger DCX2496 para ser incorporado al sistema de amplificación.
Fecha Inicio Efectivo:	25-05-2022
Fecha Término Efectivo:	25-05-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se presenta factura por la adquisición del producto y fotografía de este instalado.
Medios de Verificación:	- Identificador 1 - Limitador Acústico.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	2
-------------------	---



Acción:	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha Inicio:	14-04-2022
Fecha Término:	14-05-2022



Comentarios:

En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.

5.1.2.1. Conclusiones Finales

Vibroacústica Inspección Ambiental Limitada, código ETFA N°066-01, realizó mediciones de emisión de ruido en un (1) punto aledaño a la Terraza-Bar Providencia, durante el día 27 de mayo de 2022, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de la normativa legal de ruido durante la operación nocturna del establecimiento de acuerdo con lo solicitado en el PdC Res. Ex N°2/ROL D-120-2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Durante el periodo de medición, se observó música proveniente de un DJ en el centro del local en funcionamiento, conversación y risas de los clientes al interior del local comercial.

Los resultados de la medición efectuadas muestran que los niveles de presión sonora corregidos, No Superan los límites Nocturnos establecidos por el D.S. N°38/11 de la MMA en el punto evaluado.

ATENCIÓN: La acción 2 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 14-05-2022, y la fecha real de término es: 01-06-2022.



5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-06-2022 - Id Reporte: SPDC-1630-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	La empresa Vibroacústica Inspección Ambiental Limitada, código ETFA 066-1, sucursal La Capitanía, realizó mediciones de nivel de presión sonora equivalente (NPSeq), con la finalidad de cuantificar la emisión sonora durante la operación nocturna hacia las viviendas aledañas a las instalaciones del local comercial. Se realizaron mediciones de ruido el día 27 de mayo de 2022 en el horario de 23:00 a 23:50 horas, sobre un (1) punto de medición. Durante el periodo de medición, se observó el funcionamiento del local con clientes y los equipos de audio con música envasada en funcionamiento.
Fecha Inicio Efectivo:	27-05-2022
Fecha Término Efectivo:	01-06-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Para la obtención del nivel de presión sonora corregido (NPC), se utilizó un sonómetro integrador Tipo 1 marca Norsonic modelo Nor140, número de serie 1407790 y un calibrador acústico Norsonic modelo Nor1251, número de serie 33900. El equipo de medición utilizado cumple con las normas para sonómetros integradores de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) 61672:2003 "Sonómetros" y IEC 60942:2003 "Calibradores". Los certificados de calibración del sonómetro, micrófono, pre-amplificador y calibrador son presentados en el Anexo B. Las coordenadas geográficas de las posiciones de medición se obtuvieron con un GPS marca Garmin, modelo eTrex Venture Hc. Los datos ambientales se obtuvieron con un termo anemómetro marca Windmate modelo WM-350, número de serie 05733. Se adjunta registro fotográfico del local Terraza-Bar Providencia y del punto de medición, antecedentes de la inspección, ficha de georreferenciación, descripción del área de inspección, entre otros.
Medios de Verificación:	- Identificador 2 - EFTA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí



Fecha Impedimento:	17-05-2022
Archivos Asociados al Impedimento	- Correo.pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 066-01.
- Razón Social: Vibroacústica inspección ambiental limitada.
- Nombre Sucursal: La Capitania.
- Comuna: La Capitania.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	14-04-2022
Fecha Término:	22-04-2022



Comentarios:

En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5.1.3.1. Conclusiones Finales

Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-06-2022 - Id Reporte: SPDC-1630-2022
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada



Justificación No Reporte:	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	14-05-2022



Fecha Término:	29-05-2022
Comentarios:	<p>Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

5.1.4.1. Conclusiones Finales

Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-06-2022 - Id Reporte: SPDC-1630-2022
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada



Justificación No Reporte:	Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 09-06-2022 0:41



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

